



**Resolución Directoral** N° 10 - 2023-DE-HSJL/MINSA.

San Juan de Lurigancho, 12 de ENERO de 2023.

**VISTO:**

El expediente N° 23-000248-001 de fecha 04 de enero 2023, aprobado por la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Lurigancho, la renuncia presentado por el Secretaria Técnica, de las Autoridades de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia que presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las entidades que la integran;

Que, la Ley N°30057, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la precitada Ley N°30057, concordante con el artículo 94° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Reglamento General de Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica, que pueda estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer función en adición a sus funciones regulares. De preferencia ser abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, establece que la Secretaria Técnica apoya en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario, el cual está a cargo de un Secretario Técnico, que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, conforme ha establecido SERVIR, en el numeral 2.11, del Informe Técnico N°155-2019-SERVIR/GPGSC, la contratación del Secretario Técnico, resulta posible a través del régimen del D. L.N° 1057 (CAS), sin que sea necesario que dicho cargo se encuentre en el CAP o en el ROF, pues derivan del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, por lo que no resulta pertinente la creación de una nueva unidad orgánica bajo la denominación de Secretaría Técnica;

Que, mediante Resolución Directoral N°238-2020-DE-HSJL/MINSA, de fecha 06 de Octubre de 2022, se designó al servidor público Juan José Quispe Yupanqui, como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, mediante el expediente N°23-000248-001, presentó la renuncia irrevocable el Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San Juan de Lurigancho Abogado Juan José Quispe Yupanqui, siendo aceptado por la Dirección Ejecutiva, por lo cual se da por concluido en el cargo de Secretario Técnico a la vez, designar en dicho cargo con Memorando N°018-2023-DE-HSJL a la abogada Giovanna Ttito Huarhua; al amparo de lo que dispone la Directiva N°02-2014-SEVIR/GPCSC y normas precedentes; por lo que solicita formalizar la designación del abogada Giovanna Ttito Huarhua como Secretaria Técnica, de las Autoridades de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San Juan de Lurigancho, a través de la Resolución Directoral correspondiente;

UNIDAD RR.HH.  
VºBº  
JEFATURA  
Hospital San Juan de Lurigancho  
G. MEDRANO

ASESORA JURÍDICA  
Hospital San Juan de Lurigancho  
G. TTITO



## Resolución Directoral N° 10 - 2023-DE-HSJL/MINSA

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, y designar a un nuevo Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 049 Pliego 011 Ministerio de Salud - Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y estando a los considerandos y documentos de vista resulta pertinente la emisión del presente acto resolutorio con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales; contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho.

De conformidad con la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPSC; y las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobada por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia a partir del 13 de enero 2023, la designación del Abogado. Juan José Quispe Yupanqui, como Secretario Técnico de las Autoridades de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San Juan de Lurigancho, realizada a través de la Resolución Directoral N° 238-2022-DE-HSJL/MINSA con fecha 06 de octubre del 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DESIGNAR**, a la Abogada GIOVANNA TTITO HUARHUA, como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinarios del Hospital San Juan de Lurigancho, a partir del 13 de enero 2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servir Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**Artículo 3.- DERÓGUESE**, la Directoral N° 238-2022-DE-HSJL/MINSA con fecha 06 de octubre del 2022, y/o cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

**Artículo 4.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

### Distribución:

- Dirección Ejecutiva.
- Oficina de Administración.
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Personal.
- Transparencia.
- Asesoría Legal.
- Interesado.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 21447 - RNE. 22957



HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



04/01/2023 09:25:15  
 HSJL-TD  
 Página 1 de 1

Tipo Documento: SOLICITUD  
 N° Documento: S/N

N° Expediente: 23-000248-01 /  
 Operador: HSJL-TD-ysola  
 Fecha Registro: 04/01/2023 09:25

Interesado: PARTICULARES-PARTICULARES-QUISPE YUPANQUI JUAN JOSE  
 Asunto: RENUNCIA IRREVOCABLE

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Observaciones (3)
1	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS	NORM	2	04/01/2023	PARTICULARES-PARTICULARES-QUISPE YUPANQUI JUAN JOSE
2	REUN		2	04/01/23	
3	Daniel Gual		2	12/01/23	
4	Hedra		26	13/01/2023	
5	Daniel		26	13/01/2023	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					



CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

- |                        |                            |                          |
|------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 01. Aprobación         | 06. Por Corresponderle     | 11. Archivar             |
| 02. Atención           | 07. Para Conversar         | 12. Acción Inmediata     |
| 03. Su Conocimiento    | 08. Acompañar Antecedentes | 13. Prepare Contestación |
| 04. Opinión            | 09. Según Solicitado       | 14. Projecte Resolución  |
| 05. Informa y Devolver | 10. Según lo coordinado    | 15. Ver Observación      |

USO DE PRIORIDAD

- (0) Normal
- (1) Urgente
- (2) Muy Urgente
- (3) Emergencia

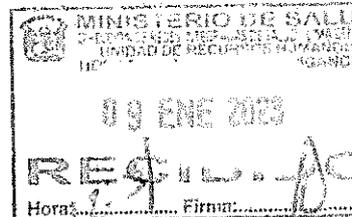
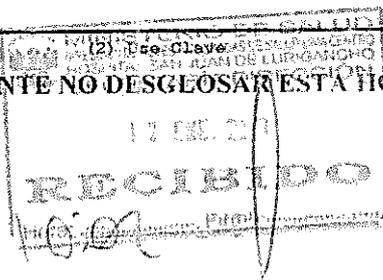
N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
5	Exponer de plazo Proyecto de R.D.

(1) Use Código

(2) Use Clave

(3) Use Inter

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA



**MEMORANDO N° 18 -2023 -DE-HSJL**

A : **LIC. GERMAN MEDRANO VALVERDE**  
**Jefe de la Unidad de Recursos Humanos**

Asunto : Designar a Secretaria Técnica

Fecha : 12 de enero del 2023



Por medio del presente me dirijo a Usted, para comunicarle que a partir del día viernes 13 de enero del presente año, asumiré la Secretaría Técnica la Abogada; GIOVANNA TTITO HUARHUA, por este motivo solicito a Usted, sírvase a realizar el acto Resolutivo correspondiente.

Agradeciendo de antemano su compromiso de trabajo con la presente Gestión.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMR 21447 - RNE. 22957



**NOTA INFORMATIVA N° 045-2023-URH-OAD-HSJL /MINSA**

N° EXP. 23-000248-001

**A** : MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
Director Ejecutivo  
Hospital San Juan de Lurigancho

**ASUNTO** : PROPUESTA DEL SECERTARIO TECNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

**REFERENCIA** : SOLICITUD S/N

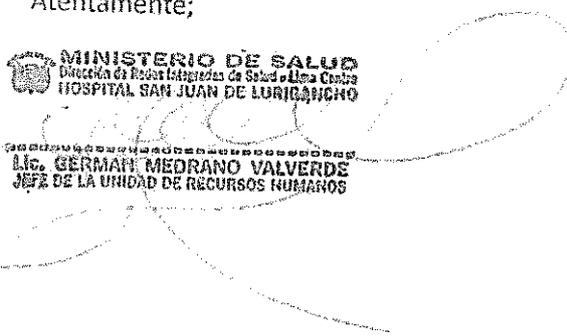
**LUGAR Y FECHA** : San Juan de Lurigancho, 12 de enero del 2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, se envía la PROPUESTA PARA DEL SECERTARIO TECNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO, la Abog. Giovanna Ttito Huarhua, CAL 83440, contratada bajo el régimen laboral del D.L 1057.

Sin otro particular, quedo de usted.

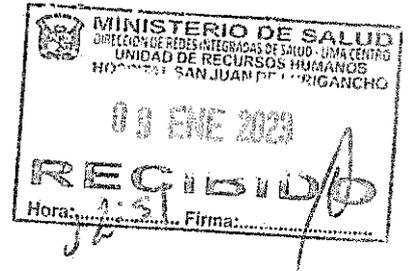
Atentamente;

 **MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección de Recursos Humanos de Salud y Vida Ciudadana  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

  
LIC. GERMAN MEDRANO VALVERDE  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

San Juan de Lurigancho , 04 de enero del 2023

MC. Juan Carlos Becerra Flores  
DIRECTOR SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Pte.



De mi especial consideración:

Sirva la presente para expresarle mis más sinceros saludos y a la vez comunicarle que yo, Juan Jose Quispe Yupanqui, presento la RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital del Hospital de San Juan de Lurigancho .

Mi renuncia está motivada por motivos personales, y durante el tiempo que he trabajado dentro de dicha oficina lo he hecho con integridad dentro de la ética de trabajo responsable y con transparencia en cada una de mis labores.

Agradezco la confianza encomendada a mi persona como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario del HSJL hasta el día de hoy.

Atentamente

  
.....  
JUAN JOSE QUISPE YUPANQUI  
DNI . 40965298









## Resolución Directoral

N° 238 -2022-DE-HSIL/MINSA.

San Juan de Lurigancho, 06 de octubre del 2022.

### VISTO:

El Expediente N° 22-023594-001, la misma que contiene el Memorando N° 219-2022-DE-HSJL, sobre la designación del Secretario Técnico, de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia que presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las entidades que la integran;

Que, la Ley N° 30057, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la precitada Ley N° 30057, concordante con el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que pueda estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer función en adición a sus funciones regulares. De preferencia ser abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, establece que la Secretaría Técnica apoya en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario, el cual está a cargo de un Secretario Técnico, que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición de sus funciones que viene ejerciendo en la entidad o especialmente para dicho propósito;

Que, conforme ha establecido SERVIR, en el numeral 2.1%, del Informe Técnico N° 155- 2019-SERVIR/GPGSC, la contratación del Secretario Técnico, resulta posible a través del régimen del D.L. N° 1057 (CAS), sin que sea necesario que dicho cargo se encuentre en el CAP o en el ROF, pues derivan del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, por lo que no resulta pertinente la creación de una nueva unidad orgánica bajo la denominación de Secretaría Técnica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2020-DE-HSJL/MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, se designó temporalmente a la servidora pública Orfelina Llenpen Nuñez, como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Memorando N° 219-2022-DE-HSJL, de fecha 05 de octubre de 2022, la Dirección Ejecutiva, indica realizar las acciones administrativas para dar por concluido en el cargo de Secretario Técnico, de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San Juan de Lurigancho a la Bachiller Orfelinda LLenpen Nuñez y, a la vez, designar en dicho cargo al abogado Juan José Quispe Yupanqui; al amparo de lo que dispone la Directiva N° 02-2014-SEVIR/GPGSC y normas precedentes; por lo que solicita formalizar la designación del abogado Juan José Quispe Yupanqui como Secretario Técnico, de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San Juan de Lurigancho, a través de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, y designar a un nuevo Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 049 Pliego 011 Ministerio de Salud - Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo al marco normativo vigente;





## Resolución Directoral

N° 238-2022-DE-HSIL/MINSA.

Que, el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y estando a los considerandos y documentos de vista resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales; contando con la visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPSC; y, las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobada por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- **DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia a partir del 10 de octubre del 2022, la designación temporal del Bachiller ORFELINA LLENPEN NUÑEZ, como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San Juan de Lurigancho, realizada a través de la Resolución Directoral N° 097-2020-DE-HSJM/MINSA, de fecha 28 de abril de 2020; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- **DESIGNAR** al abogado JUAN JOSÉ QUISPE YUPANQUI, como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San Juan de Lurigancho, a partir del 10 de octubre del 2022, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servir Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3.- **DERÓGUESE** la Resolución Directoral N° 097-2020-DE-HSJM/MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, y/o cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

Artículo 4.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)).

*Regístrese, Comuníquese y Publíquese.*

#### Distribución:

- Dirección Ejecutiva.
- Archivo Equipo de Asesoría Jurídica.
- Archivo de la Oficina de Administración.
- Interesado.
- Órgano de Control Institucional.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Legajo.
- Archivo
- Transparencia.

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de los Institutos de Salud - Lima Central  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
M.C. LEONCIO FREDDY PAIHELO KOBUI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CNP: 21405 RNE: 21710